



**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN
INTERPUESTO POR ENTIDAD PATROCINANTE RUKA
PEWMA SOBRE CONDOMINIO SOCIAL VILLA
QUERONQUE COPROPIEDADES N° 1 Y 9.**

VALPARAÍSO, 13 JUL 2017

RESOLUCION EXENTA N° ---2082--

VISTOS

- a.) El D.L 1305, publicado en el diario oficial del 09/02/76;
- b.) El D.S 397, publicado en el diario Oficial del 08/02/77;
- c.) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta Programa de Protección al Patrimonio Familiar;
- d.) La Resolución Exenta N° 1538 de fecha 23 de febrero de 2017, que regula Llamado Extraordinario a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, destinado a la atención de Condominios de Viviendas Sociales;
- e.) Oficio N°1008, de fecha 10 de abril del 2017, que informa a las entidades patrocinantes del llamado a presentación de expedientes para certificación de copropiedades objeto del programa Mejoramiento de Condominios Sociales de la región de Valparaíso;
- f.) Ordinario N°1426, de fecha 23 de mayo del año 2017, que informa inadmisibilidad de expedientes presentados para certificación por parte de la entidad patrocinante Ruka-Pewma;
- g.) Recursos de reposición de fecha 02 de junio del año 2017, efectuada por la entidad patrocinante Ruka-Pewma;
- h.) Recurso de reposición de fecha 07 de junio del año 2017, efectuada por la entidad patrocinante Ruka-Pewma
- i.) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j.) La Resolución N° 254 de fecha 28 de marzo de 2002, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefe de Departamento y el D.S. (V. y U.) N° 7 de fecha 19 de enero de 2015, que fija orden de subrogancia que indica.

CONSIDERANDO:

1. En el marco del proceso de certificación establecido en la Resolución Exenta N° 1538 de fecha 23 de febrero de 2017, la entidad patrocinante Ruka-Pewma, ingresó en nuestras dependencias expedientes de diversas copropiedades.
2. Sin embargo, una vez realizada la revisión de los mismos por parte del equipo de Mejoramiento de Condominios Sociales, se declararon, a través del ordinario 1426 de fecha 23 de mayo del año 2017, inadmisibles 3 proyectos presentados por la mencionada entidad, específicamente para el caso que nos convoca, el Conjunto Habitacional Villa Queronque copropiedad 1 y 9, por cuanto el plano que se adjuntó, no correspondía a un plano inscrito y archivado en el Conservador de Bienes Raíces, tal como lo exige la Resolución Exenta N°1538, en el resuelvo N°7, letra d).
3. Con fecha 02 de junio del año 2017, la entidad patrocinante hace ingreso de recursos de reposición en contra del ordinario en comento, adjuntando el plano del conjunto habitacional Villa Queronque Copropiedad 1 y 9, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces.
4. Con posterioridad, con fecha 07 de junio del mismo año, vuelve a ingresar recurso de reposición, señalando que se ingresaron con fecha 2 de junio del 2017, recursos de reposición respecto del Ordinario 1426, de fecha 23 de mayo del año 2017.



5. Que, revisados los antecedentes, y teniendo en consideración estampe de notificación del Ordinario 1426, establece que la entidad fue notificada con fecha 24 de mayo del año 2017, es que resulta manifiesto que los recursos de reposición fueron presentados fuera del plazo establecido para tal efecto. Debe tener presente la entidad que el plazo para deducirlo de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, señala en el artículo 59: "El Recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de cinco días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna...". Por lo anteriormente señalado resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1.- RECHAZAR POR EXTEMPORANEO RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por la entidad patrocinante Ruka-Pewma, en contra del Ordinario N° 1426, de fecha 23 de mayo de 2017, en lo que respecta al Conjunto Habitacional **Villa Querongue** Copropiedades 1 y 9.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución por carta certificada enviada mediante Correos de Chile al solicitante individualizado en el resuelvo 1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




NERINA PAZ LÓPEZ

**SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAÍSO**




HGC/ARM/CHV/BLA/YDL
DISTRIBUCIÓN

- Entidad Patrocinante Ruka-Pewma, calle Esmeralda N°1074, departamento N°1202, Valparaíso.
- Encargado Regional Programa de Mejoramiento de Condominios Sociales.
- Unidad Jurídica Seremi.
- Encargada de PPF, Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso.
- Condominios Social Villa Querongue, Copropiedad 9, Calle Pastor Segundo Dote, Block 33, departamento 10, Limache.
- Condominios Social Villa Querongue, Copropiedad 1, Alcalde Camilo Glena, Block 4, departamento 12, Limache.
- Archivo.